



Resolución Directoral Regional

N° 348 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 OCT 2018

VISTO:

El Oficio N° 496-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de octubre de 2018, remitido por el Director de la Oficina de Administración y el expediente adjunto

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", derogando todas las normas emitidas con anterioridad que se opongan a la nueva Directiva aprobada;

Que, la nueva Directiva sobre gestión de los muebles estatales, en su numeral 6.7.3.3 Bienes no Inventariables, establece: "No son bienes materia de inventario por parte del SNBE (entre otros): - Los intangibles (marcas, títulos valores, licencias y software"; así mismo, en su numeral 6.2.2 Causales de Baja (entre otros) establece: "Obsolescencia Técnica";

Que, la Unidad de Logística, unidad orgánica encargada del control y gestión patrimonial estatal de la Dirección Regional de Agricultura, a través del Subsistema de Gestión Patrimonial y Tecnología de la Información, ha emitido el Informe Técnico N° 01-2018-SSGP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA e Informe N° 01-2018-OA-ULOG-SSTI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 y 10 de febrero de 2018 respectivamente, dando a conocer las 110 Licencias Antivirus COMODO Endpoint Security Manager, adquirido mediante Orden de Compra N° 017 de fecha 9 de junio de 2016, han cumplido su período de vigencia y vida útil, solicitando la baja correspondiente, por encontrarse en estado de obsolescencia técnica y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación del expediente administrativo y la Baja de 110 Licencias Antivirus COMODO Endpoint Security Manager que tiene una vigencia de 1 año en aplicación de la normatividad vigente sobre gestión patrimonial de los bienes muebles del Estado;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017.JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2018 y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las



Resolución Directoral Regional

N° 348 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 OCT 2018

visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Administrativo para la Baja del Patrimonio Mobiliario de la entidad de 110 Licencias Antivirus COMODO Endpoint Security Manager, por las causales expuestas y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SNB, detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Baja y retiro de las cuentas patrimoniales y contables de 110 Licencias Antivirus COMODO Endpoint Security Manager, detallados en los anexos del Informe Técnico que forma parte de la presente resolución, según el siguiente detalle:

CUENTA 1507 OTROS ACTIVOS	S/ 5,950.03
Divisionaria 1507.03 Activos Intangibles	S/ 5,950.03
Sub Divisionaria 1507.0399 Otros Activos Intangibles	S/ 5,950.03
CUENTA 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO	S/ 5,949.03
Sub Divisionaria 1508.0202 Maq., Equip. Mob. y Otros	S/ 5,949.03

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional Tacna y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR

DISTRIBUCION:
GOB.REG.TACNA
SBN.
OAJ.
ULOG.
UCONT.
Archivo

MESG-JDAA/rabb.